



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DE “SUMILLERÍA” DE LA FAMILIA PROFESIONAL DE HOSTELERÍA Y TURISMO, SUBVENCIONADO POR EL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN DE LA C.A.R.M. Y COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO

1. OBJETO Y CONTENIDO DEL SERVICIO A CONTRATAR

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular las condiciones de trabajo para la organización, impartición y desarrollo de 1 **certificado de profesionalidad de nivel 3 denominado “Sumillería” con código de especialidad H0TR0209 (regulado según R.D. 685/2011, de 13 de mayo)**, dirigido a ofrecer a los desempleados una formación ajustada a las necesidades del mercado de trabajo que permita su incorporación y desarrollo profesional en el mismo, que se desarrollará en el CENTRO SOCIO-CULTURAL ROQUE BAÑOS y en las instalaciones, homologadas a tal fin por el Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, del Restaurante SAN AGUSTÍN, ambos centros en Jumilla.

El servicio a desarrollar deberá ajustarse a la siguiente normativa:

- Orden 31 de enero de 2012 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación que regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, (BORM 30 del 6-02-2012).

- Resolución de 9 de mayo de 2012, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de acciones formativas, correspondientes a la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para 2012, (BORM 114 de 18-05-2012)

- Resolución definitiva de concesión y denegación de subvenciones de fecha 17 de octubre de 2012 del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación que aprueba la concesión del curso AC-2012-2843 al Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

- Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad (BOE nº 27 de 31-01-2008)

- Real Decreto 1675/2010, de 10 de diciembre, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. (BOE nº 318 de 31-12-2010)

- Real Decreto 189/2013, de 15 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación. (BOE nº 69 de 21-03-2013)

- Real Decreto 685/2011, de 13 de mayo, por el que se establecen seis certificados de profesionalidad de la familia profesional Hostelería y turismo que se incluyen en el Repertorio Nacional de certificados de profesionalidad y se actualiza el certificado de profesionalidad establecido como anexo III del Real Decreto 1376/2008, de 1 de agosto, y los certificados de profesionalidad establecidos en el Real Decreto 1256/2009, de 24 de julio (BOE nº 137 de 09-06-2011)



- Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre, por la que se desarrolla el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad y los reales decretos por los que se establecen certificados de profesionalidad dictados en su aplicación (BOE nº 249 de 17-10-2013)

Los servicios a prestar por la empresa adjudicataria serán los siguientes:

1.- Prestación del servicio de profesores o docentes.

2.- Prestación de servicios para la preparación, elaboración de materiales didácticos, tutorías y evaluación.

Datos del curso:

- Denominación: “**Sumillería**”, con código de especialidad HOTR0209 (regulado según RD 685/2011, de 13 de mayo),
- Certificado de profesionalidad de nivel 3.
- Número de Expediente: AC-2012-2843.
- Perfil de los alumnos: 15 desempleados de nivel de cualificación 3.
- Nº horas totales: 730 de las cuales 80 horas son prácticas profesionales no laborales.

Importe de la licitación:

- Importe máximo para el servicio docente 37.050,00 € (57 € X 650 horas), exento de IVA.
- Importe máximo para el servicio de preparación, elaboración de material didáctico, tutorías y evaluación. 7.410,00 €, exento de IVA.
- Importe total de la licitación: 44.460,00 €, exento de IVA.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

1.- Prestación del servicio de profesores o docentes.

El Certificado de Profesionalidad de la especialidad es el elemento que servirá de base a la entidad adjudicataria para elaborar su propuesta de Proyecto Formativo, el cual deberá de realizarse e impartirse de conformidad con éste y con la normativa de bases y convocatoria de la propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad adjudicataria deberá presentar una memoria técnica para su valoración que recogerá, como mínimo, los siguientes apartados:

- Planificación didáctica
- Programación didáctica
- Planificación de la evaluación

El proyecto deberá adecuarse, en cuanto a contenido, capacidades y criterios de evaluación al Certificado de Profesionalidad correspondiente mencionado anteriormente.



2. Prestación de servicios para la preparación, elaboración de materiales didácticos, tutorías y evaluación.

Los servicios mínimos a prestar serán los siguientes:

- Reuniones de coordinación con profesorado para preparación, programación y planificación pedagógica, diseño de actividades concretas, seguimiento pedagógico de la acción formativa, diseño de sistema de seguimiento del alumnado, diseño de sistema de evaluación del alumnado, etc.
- Revisión del estado de los equipos, maquinaria y materiales existentes en el centro necesarios para el desarrollo teórico-práctico del curso.
- Acondicionamiento del aula para actividades diseñadas por el profesorado.
- Selección y preparación de materiales y equipos didácticos propuestos y solicitados por el profesorado.
- Preparación de manuales para el profesorado.
- Elaboración de fichas de trabajo para el profesorado.
- Selección de bibliografía a proponer al profesorado.
- Tutorías del módulo de formación práctica en centros de trabajo por docentes del curso.
- Realización de las evaluaciones del alumnado.
- Participación, conjuntamente con los docentes, en las tutorías realizadas al alumnado.
- Valoración de evaluaciones realizadas al alumnado y elaboración de informes de evaluación.
- Análisis de habilidades, destrezas y conocimientos adquiridos por los alumnos conjuntamente con el profesorado.
- Realización de entrevistas personalizadas con el alumnado para su orientación laboral.

3. Equipo docente.

El adjudicatario deberá proporcionar, a su cargo, el equipo docente cualificado para impartir el curso, el cual deberá cumplir y acreditar, como mínimo, los requisitos que se especifican en el correspondiente Certificado de Profesionalidad, mediante originales o fotocopias compulsadas de titulaciones académicas y profesionales, vida laboral, certificados de empresas y contratos, en su caso.

Además de estos requisitos, el profesorado propuesto por el licitador deberá cumplir los siguientes requisitos establecidos en el artículo 17.5 de la Orden 31 de enero de 2012 del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación que regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, (BORM 30 del 6-02-2012):

“17.5. Formadores.

5.1. Para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador disponga de la acreditación correspondiente según el real decreto que lo regule, así como que acredite poseer competencia docente. Para ello, el formador deberá estar en posesión del certificado de profesionalidad de Formador



ocupacional o formación equivalente en metodología didáctica de formación profesional para adultos, Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P), máster de formación del profesorado impartido por centros acreditados.

5.2. Tal como establecen los reales decretos que regulan cada uno de los certificados de profesionalidad, quedarán exentos de la acreditación docente quienes cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- a) Estén en posesión de titulación pedagógica o maestro en cualquiera de sus especialidades.*
- b) Poseer título de especialización didáctica expedido por la autoridad de educación correspondiente.*
- c) Acrediten una experiencia docente de Formación Profesional para el empleo o sistema educativo, de al menos 600 horas en los últimos 7 años.”*

Para la realización de las prácticas contempladas en el Certificado de Profesionalidad, la empresa adjudicataria designará a uno de los docentes como tutor de dichas prácticas, y que ejercerá las siguientes funciones:

- Acordar el programa formativo con la empresa donde realicen las prácticas el alumnado, que incluirá criterios de evaluación, observables y medibles.
- Explicar al alumnado las características de las empresas (actividades, puestos de trabajo, seguridad, y salud laboral, etc.).
- Presentar a los alumnos/as en la empresa.
- Acción tutorial con el alumnado (dificultades, aclaraciones, etc.)
- Evaluación del alumnado junto con el tutor de la empresa.

4. Aulas y otros espacios.

La formación se realizará en las aulas del CENTRO SOCIO-CULTURAL ROQUE BAÑOS y en las instalaciones, homologadas a tal fin, del Restaurante SAN AGUSTÍN, ambos centros en Jumilla, a excepción del módulo de prácticas profesionales, que se realizará en las empresas asignadas a cada uno de los participantes de la acción formativa.

Las características de las aulas están descritas en el documento de solicitud de homologación así como los medios didácticos disponibles para la realización de los cursos, los cuales viene exigidos por la normativa que regula este Certificado de Profesionalidad.

Las empresas donde se realicen las prácticas serán validadas entre los responsables del Ayuntamiento de Jumilla a través del Servicio de Economía y Empleo y el responsable de la empresa adjudicataria, asistidos por el tutor de prácticas designado por esta última.

5. Equipamiento y materiales fungibles.

El equipamiento y material para la impartición del curso serán suministrados por el Ayuntamiento de Jumilla, y se describen en el documento de homologación del Certificado de Profesionalidad que será incorporado al contrato. El adjudicatario podrá utilizar el material de apoyo del que disponen las aulas, el cual se relaciona en la documentación de homologación del Certificado de Profesionalidad.

Todos los materiales a entregar al alumno, así como el material fungible y no inventariable necesario para la impartición de la acción formativa, será proporcionado por el Ayuntamiento de Jumilla con cargo al presupuesto de la propia acción formativa dentro de la subvención concedida



por el Servicio Regional de Empleo y Formación, incluyendo las copias del material didáctico elaborado por la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria será la responsable del cumplimiento de la publicidad exigida por la normativa incluyendo logotipos y carteles en los espacios de impartición del curso como en los materiales que deben ser destacados con dicha publicidad.

Todos los materiales que se utilicen en el desarrollo e impartición de la acción formativa deberán estar en perfecto uso al término de la misma, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria su revisión y sustitución en caso necesario y a su cargo.

6. Plazo y condiciones de ejecución.

El contrato se ejecutará por la empresa adjudicataria durante el año 2014 y deberá estar concluido como máximo el 31 de diciembre de 2014, excepto el módulo de prácticas profesionales no laborales que deberán comenzar en un plazo inferior a cuatro meses desde la finalización de la acción formativa.

7. Destinatarios.

Esta acción formativa está dirigida a 15 personas, prioritariamente trabajadores desempleados, de conformidad con la normativa de bases y la convocatoria indicadas en este pliego.

8. Calendario de inicio del curso y condiciones de ejecución.

La empresa adjudicataria se atenderá al calendario elaborado por el Ayuntamiento de Jumilla y que de antemano conocerá para elaborar la programación del curso, pudiendo este ser variado mediante propuesta al Ayuntamiento y posterior autorización del Servicio Regional de Empleo y Formación.

9. Seguimiento y coordinación técnica del curso.

Corresponderá al Servicio de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Jumilla junto con el responsable técnico de la empresa adjudicataria.

10. Obligaciones de custodia y sigilo sobre el contenido del contrato.

La entidad adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.

11. Otras obligaciones del adjudicatario derivadas del desarrollo del curso.

El adjudicatario participará en la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos, escombros, basuras, etc. que se generen en el aula/taller durante el desarrollo del curso.

La entidad adjudicataria vendrá obligada a colaborar con el Ayuntamiento, si se le solicita, facilitando cuanta documentación le sea requerida relacionada con la ejecución del contrato, a efectos del adecuado control de la acción formativa. Además antes de la extinción del contrato, toda la información y documentación obtenidas deberán ser puestas a disposición del Ayuntamiento de Jumilla, a efectos de poder conservar pista de auditoría suficiente para posibles revisiones y justificaciones.



La empresa adjudicataria deberá proponer un/a responsable de la coordinación técnica del curso, como interlocutor válido con el Servicio de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Jumilla, cuyas funciones serán las siguientes:

- Planificar la puesta en marcha del curso y garantizar su funcionamiento en colaboración con los responsables del Ayuntamiento de Jumilla.
- Asistir a la presentación del curso, explicando a los candidatos/as los objetivos, contenidos y programación del curso.
- Realizar el seguimiento del curso, realizando visitas periódicas al mismo, y elaborando aquellos informes que le sean solicitados sobre el desarrollo de la acción formativa
- Coordinar la actividad del cuerpo docente.
- Coordinar el trabajo administrativo inherente al curso y proporcionárselo a los responsables del Ayuntamiento de Jumilla para su correcta gestión.
- Resolver cualquier incidencia que pueda surgir sobre la disponibilidad de las infraestructuras y equipamientos cuando sea responsable la empresa adjudicataria, informando a los técnicos del Ayuntamiento.
- Informar de cualquier otra dificultad o demanda que surja a lo largo del curso a los técnicos del Ayuntamiento de Jumilla, de tal modo que las decisiones que se tomen al respecto puedan realizarse de forma conjunta.
- Mantener reuniones periódicas con los/as técnico del Servicio de Economía y Empleo del Ayuntamiento de Jumilla, además de comunicación inmediata para resolver incidencias cuando éstas surjan.

El curriculum del coordinador deberá ser entregado por la empresa adjudicataria, al igual que los del equipo docente, junto con la propuesta técnica que presente la misma, para su valoración.

Igualmente la empresa adjudicataria tendrá cualquier otra obligación que garantice el estricto cumplimiento de la Orden de 31 de enero de 2012, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, por la que se regula la formación de oferta dirigida prioritariamente a trabajadores desempleados, mediante la ejecución de acciones y proyectos de formación y la realización de prácticas profesionales no laborales, y se establecen las bases reguladoras del procedimiento de concesión y justificación de subvenciones destinadas a este fin, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

12. Publicidad.

Será por cuenta del adjudicatario todas las referencias publicitarias en carteles, materiales didácticos y cualquier otra recogida en la normativa mencionada en este pliego, a excepción del anuncio del curso en prensa que será por cuenta de este Ayuntamiento.

13. Criterios para la adjudicación. Aspectos objeto de valoración.

- Mejoras propuestas valoradas económicamente y relacionadas con la acción formativa, tales como formación complementaria en el ámbito de la hostelería y turismo (seminarios, charlas y coloquios de expertos en la materia, etc.): hasta 51 puntos (se aportará documento de mejoras propuestas).
- Memoria técnica para la prestación del Servicio, valorándose el proyecto formativo (planificación didáctica, programación didáctica y planificación de la evaluación), la metodología y las técnicas a utilizar, el sistema de organización y coordinación del servicio



y el sistema de control y evaluación planteado : hasta 49 puntos (se aportará Memoria técnica para la prestación del servicio)

14. Acreditación del cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica o profesional de las empresas licitadoras.

Para acreditar su solvencia técnica y profesional las empresas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, públicos o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste, o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Requisitos mínimos de solvencia:

Se exige como requisito mínimo haber impartido en los tres últimos años (2011, 2012 y 2013) al menos 10 cursos de formación ocupacional dirigidos a desempleados, subvencionados por el Servicio Regional de Empleo y Formación, de los cuales al menos 3 deberán haber sido de la familia profesional de Hostelería y Turismo. Para ello deberá presentar los correspondientes certificados de ejecución de dichos trabajos.

2. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Requisitos mínimos de solvencia:

Se deberá aportar curriculum del profesorado encargado de impartir el curso, el cual deberá ajustarse a los requisitos mínimos exigidos para este certificado de profesionalidad. Además la persona encargada de la dirección y coordinación del curso deberá tener titulación universitaria de la rama socioeducativa y contar con una experiencia mínima de 5 años en la coordinación de acciones formativas subvencionadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación.

En Jumilla a 18 de marzo de 2014.

El Jefe de Servicio de Economía y Empleo

Fdo.: Ángel Pérez Sánchez.